



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120160013100

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: CANDELARIA PAJARO GONZALEZ Y JUAN PAJARO GONZALEZ.

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial del demandante, desde el correo informado en el proceso, aporta memorial (pdf.23) renunciando al poder, el cual fue conferido mediante auto de fecha 16 de febrero de 2021(pdf.08), aportando trazabilidad de notificación al demandante. Sírvase proveer.

Piojó, febrero 02 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJO. Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia, que la constancia de comunicación enviada por parte del apoderado demandante a su poderdante-BANCO AGRARIO- a través de apoderada Dra. ANABELLA BACCI HERNANDEZ-(pdf.23) quien funge como apoderada general de Banco Agrario según escritura 0230 de 02 de marzo de 2020-visto a pdf.07 folio 22/33- se dirigió a las direcciones electrónicas que reposan en el expediente –poder visto a pdf.07, fl.3/33- o aquellas obrantes en el certificado de cámara de comercio al tiempo de la demanda (pdf.01, fl.5 y 31/127), razón por la cual se podrá tener por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Conforme lo dicho, el Despacho acepta la renuncia que del poder hace el Dr. RICARDO ANTONIO MENDOZA TAMARA, quien venía representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO ¹

¹ Por presentar fallas técnicas la plataforma correspondiente, no se utiliza la firma electrónica.